Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

Dr. Cecilio Báez, 20 de noviembre del 2023

Ref.: LCO N° 03/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS, TINGLADO Y CERCADO PERIMETRAL EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES", CON ID N° 435920.-

DECLARACIÓN JURADA

Señor
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Director Nacional DNCP
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

DINA MAARIA MOLINAS GAMARRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público comprometido que viene a ser la intervención edilicia de instituciones educativas CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE AULAS, TINGLADO Y CERCADO PERIMETRAL, y debido a que nos encontramos ya en los últimos meses del año, los trabajos deberán iniciarse inmediatamente a fin de permitir la ejecución completa de las obras y la recepción de las mismas antes del inicio del nuevo año electivo en febrero del año próximo, atendiendo a que el plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días, que es un tiempo ajustado para la terminación y recepción de las obras, y de no ser así, se tendría que iniciar nuevamente las clases sin la terminación completas de las mejoras edilicias, en perjuicio del interés público de brindar mayores condiciones a las infraestructuras de los establecimientos escolares.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra institución asume la responsabilidad en caso de eventuales reclamos de la suscripción anticipada.

Atentamente.

CP. DINA MOLINAS GAMARRA
Responsable de UOC

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez U.O.C.

Escaneado con CamScanner